

71. - ABONO DE PRISIÓN PREVENTIVA, SUFRIDA EN UNA CAUSA POR LA QUE POSTERIORMENTE SE ES ABSUELTO, A OTRA CAUSA QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUM. DE ...

Juzgado de lo Penal núm.
Ejecutoria núm.
(Audiencia Provincial núm.
Sección núm.
Juzgado de Instrucción núm.
Sumario número... (Poner unos datos u otros dependiendo si es el Tribunal o el Juzgado quien ha dictado la última sentencia).

AL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

D/Dña....., interno/a en el Centro Penitenciario de....., y cuyas demás circunstancias personales ya constan en la causa arriba indicada, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar el ABONO DEL TIEMPO DE PRISIÓN PREVENTIVA (desde el día hasta el día) que sufrí en la causa seguida contra mí por el Juzgado número..... de (Sumario.....). Todo ello, en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. Que por el este Juzgado de lo Penal número....., Ejecutoria....., fui condenado a la pena de años de prisión menor.

SEGUNDA. Que sufrí prisión preventiva por la causa del Juzgado de Instrucción número.... de desde el..... de de hasta el de de

TERCERA. Que por esta causa fui absuelto (o me condenaron a una pena de Que es inferior al tiempo que pasé como preventivo).

CUARTA. Que el artículo 58 del Código Penal establece que el tiempo de privación de libertad sufrida preventivamente durante la instrucción de una causa se abonará en su totalidad para el cumplimiento de la pena o penas impuestas en la causa en que dicha privación haya sido acordada o, *en su defecto, de las que pudieren imponerse contra el reo en otras, siempre que hayan tenido por objeto hechos anteriores al ingreso en prisión.*

QUINTA. Conforme a interpretación jurisprudencial consolidada (Sentencias del Tribunal Supremo, de 15 de enero de 1991, 13 de marzo de 1993, 2 de julio de 1993 y 26 de abril de 1994), una interpretación sistemática de la disposición indicada en su relación con los preceptos contenidos en los artículos 988.3 y 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, convierte en factible acordar en favor del penado la extensión del abono de aquellos períodos de preventiva sufridos en causas simultáneas o coetáneas a aquélla cuya liquidación de responsabilidad se trate.

SEXTA. *(En los casos en los que se quiera abonar un tiempo de prisión preventiva a hechos cometidos con posterioridad al ingreso en prisión preventiva pero realizados antes del juicio que da lugar a la absolución de la causa por la que sufrió la prisión preventiva, hay que escribir toda la argumentación que se describe en el capítulo 17 en la pregunta que se refiere al abono de prisión).*

En su virtud,

SUPLICO al Juzgado, que tenga por presentado este escrito y por solicitado el ABONO DE PRISIÓN PREVENTIVA sufrida por la causa del Juzgado número.... de, a la presente causa.

En.....a.....de.....de.....